

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **351**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 075/02 Adjuntando Decreto 1668/02 que ratifica el Acta Acuerdo y el Acta Complementaria 6577 y 6578 respectivamente, suscripto con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

Entró en la Sesión 10/10/2002

Girado a la Comisión Resolución 162/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 635
03-10-02
HORA 1330
FIRMA [Firma]

Legislativo Provincial

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
04-10-02
MESA DE ENTRADA
Nº 351 Hs. 11:00 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 75
GOB.

USHUAIA, - 2 OCT. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1668/2002, por el cual se ratifican en sus siete (7) y tres (3) cláusulas, Acta acuerdo y Acta Complementaria registradas bajo los Nº 6577 y 6578 firmado con Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

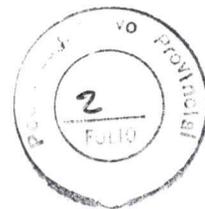
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dñ. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 SET. 2002

VISTO el expediente N° 8308/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación de Acta Acuerdo y Acta Complementaria celebradas con fecha 16 de Septiembre de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).

Que dichas Actas se encuentran registradas bajo los números 6577 y 6578 respectivamente, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus SIETE (7) y TRES (3) cláusulas el Acta Acuerdo y Acta Complementaria registradas bajo los números 6577 y 6578 respectivamente, celebradas con fecha 16 de Septiembre de 2002 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

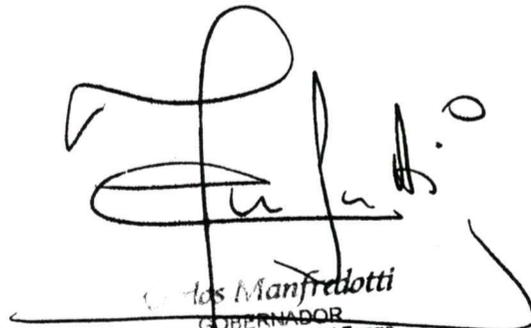
ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 1668


CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16 días) del mes de setiembre del año 2002, reunidos con el objetivo de ratificar el marco normativo acordado entre el Consejo Federal del Trabajo, y el RENATRE, a los efectos de promover la mejora de la calidad del empleo, de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores rurales, e incrementar la proporción de trabajadores registrados, contribuyendo a reducir los niveles de exclusión social existentes; el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en el presente acto por el Sr. Gobernador Don Carlos MANFREDOTTI, por una parte; y por la otra, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores - RENATRE -, representado por su presidente, Don Gerónimo VENEGAS, y por su Secretario Don Eduardo ANTONELLI; ACUERDAN en suscribir la presente acta, conviniendo actuar en el ámbito de sus respectivas competencias, en base a lo dispuesto en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes consideran un deber establecer los mecanismos que faciliten la consecución de los objetivos propuestos, fijados mediante la presente acta; desarrollando todas las acciones necesarias en forma integrada y coordinada, entre el Gobierno provincial a través de sus distintos estamentos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores representadas en el RENATRE, con el fin de elaborar proyectos de leyes y proponer otras reformas normativas que faciliten el logro de los objetivos propuestos.

SEGUNDA: Se establece como objetivo prioritario, la colaboración y cooperación de las partes, a fin de la consecución de los objetivos propuestos, como fruto de las acciones directas o indirectas que en forma coordinada oportunamente se acuerden.

TERCERA: Impulsando las partes, la adopción de medidas que estimulen y compelan a la regularización del empleo rural.

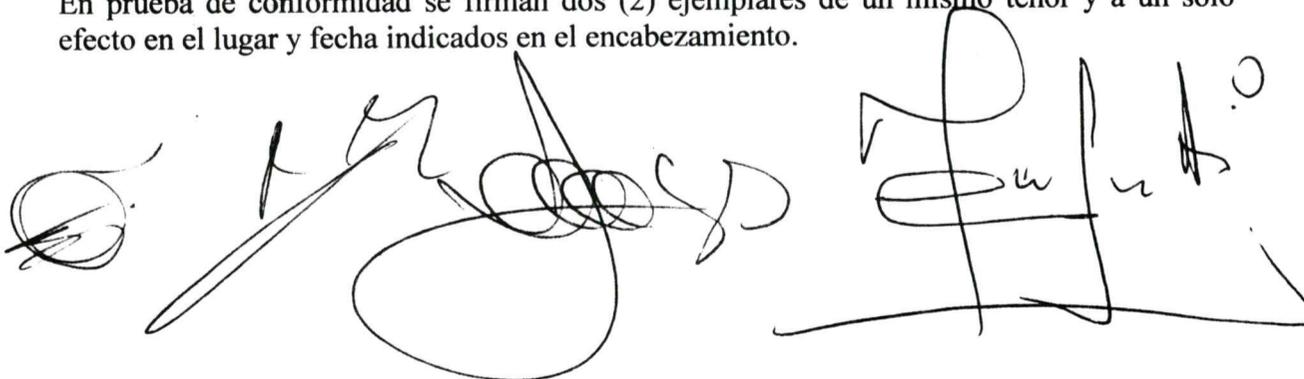
CUARTA: Implementando en forma conjunta, las campañas de difusión que se consideren necesarias y adecuadas para el ámbito rural, a través de medios masivos de comunicación, y de los órganos y medios de cada una de las partes, a fin de difundir las normas laborales y concientizar a la sociedad sobre la necesidad de mejorar la calidad del empleo.

QUINTA: Efectuando estudios e investigaciones de interés común, tendientes a la simplificación registral ante todos y cada uno de los organismos de la Seguridad Social, acordando el uso y difusión compartida de los mismos, asegurando el regular intercambio de documentación oficial, informes, estadísticas y publicaciones.

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y calle 25 de Mayo N° 516 piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen sobre la presente.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que la presente Acta Acuerdo tendrá concreta y eficaz validez para todos los estamentos Provinciales y para las entidades de trabajadores y empleadores representados por el RENATRE.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ACTA COMPLEMENTARIA


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.T. y T.
4
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de setiembre del año 2002, entre el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia de la Provincia, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 450, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Don Carlos Claudio CARRERA, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante el MINISTERIO; y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores –RENATRE- representado por su presidente, Don Gerónimo VENEGAS, y por su Secretario, Don Eduardo ANTONELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N° 516 piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el REGISTRO; ACUERDAN suscribir la presente Acta complementaria del Convenio Marco celebrado oportunamente entre el Consejo Federal del Trabajo –CFT- y el Registro Nacional Trabajadores Rurales y Empleadores –RENATRE-, cuyos términos fueran ratificados en el acta acuerdo suscripta por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores –RENATRE-, en función de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Acta Acuerdo y sujeta a las siguientes Cláusulas:

Primera: Ratificar y cumplimentar lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Acta Acuerdo.

Segunda: El Ministerio colaborará con el Registro para la promoción del trabajo registrado en la jurisdicción en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tercera: Las partes constituyen su domicilio legal en los lugares señalados en el encabezamiento de la presente Acta, en donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen sobre ella.

Firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 6577 y Acta Complementaria registrada bajo el número N° 6578, sobre mejoramiento de calidad de empleo rural; celebradas el día 16 de septiembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE); ratificado mediante Decreto provincial N° 1668/02.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, located in the lower right quadrant of the page.